

6.05 Agencia Córdoba De Inversión Y Financiamiento S.E.M.

Jurisdicción/Entidad 6.05

Descripciones 1 / 1

La Agencia tiene por objeto la Planificación, Administración, Coordinación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de los programas y proyectos provinciales con financiamiento, subsidio y/o asistencia nacional y /o internacional, en virtud de las autorizaciones emanadas de las Leyes 9050, 7715, concordantes y modificatorias.

Asimismo, determina los procedimientos metodológicos necesarios para la ejecución de dichos proyectos, los que deben respetar las disposiciones de su Estatuto Social, la Ley 9086, de Administración Financiera y de Control Interno de la Administración General del Estado Provincial, las especificaciones particulares de los Organismos Multilaterales de Crédito involucrados y las previsiones que, en materia de control interno y externo, pudiera fijar el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Entre otras, tiene las siguientes responsabilidades:

- Asistir al Poder Ejecutivo en la determinación de los objetivos y políticas del área.*
- Asistir a los municipios y demás dependencias de la administración provincial a fin de que los proyectos de inversión pública por ellos presentados logren una formulación que satisfaga los requerimientos de los organismos que habrán de financiarlos (Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo o entidades financieras oficiales o privadas del ámbito nacional o internacional).*
- Evaluar la viabilidad jurídico-institucional, técnica, económico-financiera, social y ambiental de los proyectos que podrían ser financiados, en el contexto de los programas a su cargo.*
- Gestionar el financiamiento ante las entidades que corresponda y administrar los fondos así obtenidos.*
- Centralizar la información sobre el endeudamiento público de la provincia, interno o externo*

La relevancia de las tareas asignadas requiere de una organización fuerte, dinámica y efectiva, que pueda operar en el ámbito de su competencia con la eficiencia y eficacia que el gobierno necesita para el cumplimiento de su plataforma.

6.15 Agencia Córdoba Deportes - S.E.M.

Jurisdicción/Entidad 6.15

Descripciones 1 / 2

MISIÓN / VISIÓN INSTITUCIONAL

Visión Institucional

Estimular el deporte con inclusión social contribuyendo a la mejor calidad de vida de los habitantes de la Provincia de Córdoba.

Misión Institucional

Multiplicar y potenciar la práctica del juego y el deporte en sus distintos tipos, niveles y estratos sociales como medio preventivo en relación a la salud, la educación y la cultura.

COMPETENCIAS Y OBJETIVOS GENERALES

Competencias

- Promover, asistir, fiscalizar y ejecutar las políticas vinculadas con la actividad deportiva como ente de gestión deportiva provincial.
- Promover la reglamentación de las condiciones para la realización de eventos deportivos, actividad de los gimnasios, centros de cultura física, deportiva y gimnástica en la Provincia de Córdoba.
- Elaborar normas reglamentarias y recomendaciones en general vinculadas a las condiciones edilicias y de infraestructura de los ámbitos donde se practique la actividad deportiva.
- Aplicar, interpretar y hacer cumplir las normas de la materia pudiendo ordenar las sanciones que prescribe la normativa vigente, mediante resoluciones que revestirán el carácter de título ejecutivo cuya ejecución extrajudicial y/o judicial encomendará en la forma que estime corresponda conforme legislación vigente.
- Administrar bienes muebles e inmuebles, capitales y/o empresas de terceros, públicos o privados, afectados o relacionados con la actividad deportiva en el ámbito de la Provincia de Córdoba.
- Coordinar acciones tendientes al fomento, desarrollo y difusión de la actividad deportiva en el ámbito de la Provincia de Córdoba de manera directa o indirecta, por sí o bien asociado a entidades públicas o privadas para el cumplimiento de sus fines.
- Coordinar con entes públicos y/o privados de jurisdicción internacional, nacional, provincial y/o municipal la promoción del deporte y fiscalizar el cumplimiento de la normativa deportiva vigente.
- Auspiciar y patrocinar la realización de eventos, propios o de terceros que resulten de interés Nacional y Provincial, y cualquier emprendimiento que resulte de interés para el deporte Cordobés.
- Fomentar la creación de centros de capacitación deportiva de carácter inicial y de alto rendimiento.
- Ejercer el poder de policía en el ámbito de la Provincia de Córdoba, conforme las facultades que le asigna el presente estatuto y las leyes respectivas, actuando como autoridad de aplicación.
- Disponer las sanciones, multas y/o clausuras sobre entidades, organizaciones, promotores y/o responsables de la realización de eventos y espectáculos deportivos, gimnasios, centros de cultura física, deportiva y/o gimnástica que violen u omitan el cumplimiento de las normas vigentes que regulen cada actividad específica.

6.15 Agencia Córdoba
Deportes - S.E.M.

Jurisdicción/Entidad 6.15

Descripciones 2 / 2

- Instrumentar mecanismos para la generación de recursos genuinos tendientes al desarrollo de su objeto social.

Objetivos Generales

- Potenciar la participación masiva de diversos sectores de la sociedad cordobesa (niños, jóvenes, adultos, tercera edad y cuarta edad) en actividades recreativas y deportivas.*
- Incorporar a los alumnos de distintos niveles educativos de la Provincia de Córdoba (inicial, primario, medio, terciario y universitario) a programas de integración deportiva.*
- Contribuir al sostenimiento de los deportistas de alta competencia de la Provincia de Córdoba.*
- Incorporar el hábito y la práctica deportiva en la persona con discapacidad, su familia y la comunidad.*
- Aumentar los niveles de capacitación y profesionalización de los agentes que desempeñan funciones claves en la actividad deportiva provincial tales como dirigentes, docentes, monitores, árbitros entre otros.*
- Contribuir al fortalecimiento de los Clubes de Córdoba en su rol de contención y formación social deportiva de la familia.*
- Fomentar una creciente coordinación e interrelación entre los distintos organismos del Gobierno Provincial considerando al Deporte como eje movilizador y transformador de la sociedad cordobesa.*
- Promover el aumento de la eficiencia en la gestión de los procesos prioritarios de la Agencia.*
- Dotar a la Agencia de agentes calificados y capacitados para la gestión.*
- Ampliar y mejorar la infraestructura deportiva provincial.*

6.30 Agencia Córdoba Turismo - S.E.M.

Jurisdicción/Entidad 6.30

Descripciones 1 / 1

VISIÓN INSTITUCIONAL

La Provincia de Córdoba posicionada como un destino turístico de y por excelencia, con elevado reconocimiento nacional e internacional y gran impacto en las economías regionales, sectoriales y provincial en general.

MISIÓN INSTITUCIONAL

Elaborar y ejecutar políticas para el desarrollo turístico provincial en concordancia con la Ley de creación de la Agencia Córdoba Turismo S.E.M., su estatuto y los objetivos estratégicos planteados por la institución, cuyos ejes son: la oferta, promoción, calidad, inversión y cooperación

Objetivos Generales

- Promover, Asistir, Regular, Supervisar, Fiscalizar, y Ejecutar los Planes, Programas y Proyectos elaborados conforme a las directivas impartidas por el Poder Ejecutivo Provincial, vinculados con las actividades de su competencia.
- Instrumentar las políticas necesarias para la generación de recursos genuinos tendientes al desarrollo y expansión de sus actividades.
- Promover las Inversiones Privadas en el Sector Turístico Provincial.
- Incentivar al turista a Elegir Córdoba como destino Turístico.
- Facilitar el acceso a la información destinada al Turista.
- Promover la mejora en la calidad de los servicios turísticos.
- Consolidar la oferta de servicios y productos.
- Coordinar y compatibilizar los intereses sectoriales con los generales determinados por políticas de Estado y/o de Gobierno.

Objetivos Particulares

- Diversificar y consolidar la oferta turística.
- Incrementar el flujo de turista hacia la provincia de Córdoba.
- Generar mecanismos de concientización y promoción de la calidad turística.
- Promover las inversiones en servicios específicos, como hotelería, gastronomía, parques temáticos y centros recreativos, entre otros.
- Concertar acuerdos de cooperación con instituciones publicas y/o privadas que se enmarquen en los objetivos generales.
- Mejorar la infraestructura de las Oficinas de Informes y eficiencia en los RR.HH
- Brindar un mayor contenido social a la actividad, haciendo especial hincapié en el turismo accesible.
- Generar productos específicos para mercados específicos.
- Trabajar en pos de un desarrollo turístico regional más equitativo

6.35 Agencia Procórdoba S.E.M.

Jurisdicción/Entidad 6.35

Descripciones 1 / 2

1 - VISIÓN INSTITUCIONAL:

La Agencia Procórdoba es una organización profesional, capacitada y equipada adecuadamente; con un Directorio proactivo que impulsa su vinculación e integración interinstitucional desde la Provincia de Córdoba, cuenta con Plan definido de Largo Plazo, prestando un conjunto de Servicios dinámicos, flexibles y eficientes a las Pymes, siendo fuente de crecimiento de las exportaciones de la Provincia de Córdoba.

La Agencia ProCórdoba es un Organismo Promotor del desarrollo del Comercio Exterior de Córdoba, de reconocido prestigio a nivel nacional e internacional, gracias a la calidad de sus servicios con valor agregado, a su gestión transparente y a la capacidad de sus miembros para cumplir con su misión.

2 - MISIÓN INSTITUCIONAL:

Promocionar las exportaciones de los sectores productivos de la Provincia de Córdoba, mediante la prestación de servicios técnicos y profesionales de calidad, poniendo especial énfasis en el apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas con el fin de facilitar su inserción internacional.

3 - OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- *Concretar una eficiente internacionalización de las empresas, como así también la inserción de la oferta económica de la Provincia en los mercados externos.*
- *Brindar apoyo técnico-operativo en todas las disciplinas y actividades relacionadas al comercio internacional.*
- *Promover la creación de organizaciones, empresas, consorcios, grupos exportadores u otras asociaciones de exportación con el objeto de aumentar la presencia exterior de productos de la Provincia.*
- *Propiciar la realización de convenios internacionales o con instituciones nacionales o internacionales de apoyo destinados a favorecer la cooperación internacional en especial la integración a nivel regional creando sistemas de reciprocidad e incremento de la complementación y efectividad en el intercambio económico.*
- *Gestionar la instrumentación de políticas activas, en programas que pueden implementarse a través de la Secretaría de Industria, Comercio, Minería y Alimentos del Ministerio de Producción y Trabajo como elemento dinamizador que aumente la competitividad de las PYMES en los mercados externos.*
- *Diversificar y profesionalizar los servicios que presta actualmente la Agencia, contemplando las distintas regiones productivas de la Provincia de Córdoba.*
- *Crear un servicio de diagnóstico de "capacidad exportadora" de las Pymes. Adecuar una matriz que vincule*

6.35 Agencia Procórdoba
S.E.M.

Jurisdicción/Entidad 6.35

Descripciones 2 / 2

productos/servicios/sectores cordobeses con mercados externos.

4 - PROGRAMAS A DESARROLLAR:

La Agencia Procórdoba desarrolla sus acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos aquí explicitados mediante un único programa que contempla integralmente todos sus servicios bajo un esquema de Plan Estratégico.

6.45 Ente Regulador de Servicios Públicos

Jurisdicción/Entidad 6.45

Descripciones 1 / 1

Creado por la Ley 8835 el ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ERSeP), tiene el carácter de organismo autárquico, con personalidad jurídica de derecho público del Estado Provincial y capacidad para actuar pública y privadamente, individualidad financiera y patrimonio propio.

EL ERSeP tiene como cometido la regulación de todos los servicios públicos que se presten en el territorio provincial, con excepción de los de carácter nacional y los municipales que no excedan el ámbito de un solo municipio o comuna.

Quedan comprendidos en su jurisdicción los servicios de transporte público y el control de las concesiones de obra pública, inclusive las viales.

La función reguladora del ERSeP comprende el dictado de la normativa regulatoria, el control y aplicación de sanciones, la solución de conflictos entre las partes del sistema, el estímulo de la calidad y eficiencia de los prestadores y la aplicación de los incentivos relativos a la actividad regulada, de conformidad con las políticas sectoriales.

Competencias:

- *Cumplir y hacer cumplir la presente Ley y sus reglamentos, como así también las normas reguladoras.*
- *Realizar la inspección y el control del cumplimiento de las obligaciones derivadas de los títulos habilitantes de los prestadores y, en particular, de los servicios que éstos presten a los usuarios.*
- *Aplicar a los prestadores las sanciones previstas en los títulos habilitantes.*
- *Resolver las controversias que se susciten con motivo de la prestación de los servicios regulados.*
- *Desarrollar acciones destinadas a mejorar la calidad y eficiencia de los servicios.*
- *Establecer y mantener actualizado un sistema informativo que permita el eficaz ejercicio de la acción regulatoria, para lo cual podrá requerir de los prestadores toda la información necesaria.*
- *Controlar el cumplimiento de los planes de mejora y expansión de los servicios y de los de inversión, operación y mantenimiento, a cargo de los prestadores.*
- *Aprobar las modificaciones, revisiones y ajustes de los cuadros tarifarios y precios de los servicios a cargo de los prestadores, de acuerdo con los términos de los títulos habilitantes.*
- *Dar publicidad adecuada de los planes de expansión de los servicios y los cuadros tarifarios.*
- *Resolver los reclamos de los usuarios por deficiencias en la prestación del servicio o fallas en la facturación.*
- *Aprobar los manuales del usuario, que deberán contener -claramente- los derechos de los mismos, el régimen tarifario y las normas de procedimiento para sustanciar y resolver las reclamaciones de los usuarios ante los prestadores y la autoridad reguladora, conforme a los principios procesales de economía, sencillez, celeridad y eficacia.*
- *Establecer los procedimientos de consultas de opinión y también para las audiencias públicas.*